

## Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés.

# INTRODUCCIÓN

Para el desempeño de las funciones de los servidores públicos, los valores y principios éticos y las reglas de integridad son fundamentales ya que establecen un ambiente de conductas integrales y previene la corrupción, siendo una responsabilidad de los funcionarios públicos, que en el ejercicio de sus funciones, deben apegarse a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por méritos, eficacia, integridad y equidad, con el fin de que impere una conducta digna que fortalezca a la Comisión, y que responda a las necesidades de los ciudadanos, creando una visión más inclusiva de respeto, lo que se traduce en certeza, compromiso, satisfacción e interés público. Con la intención de contribuir con tales fines, la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, promueve que la honestidad se convierta en un valor rector, bajo el cual se desplieguen las actividades del servicio público, donde se fomente la cultura de la transparencia, los valores éticos, las políticas, estrategias y medidas de control, esto a través del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, que se enfoque en la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público estatal; todo lo anterior, con el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de las personas que se desempeñan como servidoras públicas en este organismo. En tal virtud, esta Comisión Estatal, llevo a cabo la elaboración de su Plan De Trabajo (PAT), así como los indicadores de cumplimiento, y emitió el Código de Conducta respectivo.